



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00521-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 12 de noviembre del 2020, este Despacho señala que, para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrán los siguientes correos electrónicos:

- CLAUDIA LILIANA RIBERO SERRANO – bonusnefer@gmail.com
venusnefer@hotmail.com
maproconstructores@gmail.com

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de los correos electrónicos informados, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio de un software y/o empresa que pueda certificar el recibido o la entrada de dicho correo en la bandeja del mismo.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96663f903dfbf6d83f87f871c545e6a768a8bb09efc83d6ac54c8d024f768583
Documento generado en 16/12/2020 12:11:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.